



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza N° 588-MPL.- Ordenanza que regula la reducción progresiva del uso de plástico de un solo uso, tecnopor y envases o recipientes descartables en el distrito de Pueblo Libre 204

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Fe de Erratas D.A. N° 018-2021-MDP/A 203

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Ordenanza N° 010-2021-MDLP.- Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía General Tributaria y No Tributaria del Ejercicio 2021 de la Municipalidad 207

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

D.A. N° 002-2021-A-MPC.- Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-2020 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de acuerdo a los nuevos procedimientos de Licencias de Funcionamiento estandarizados y de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones 209

CONVENIO INTERNACIONALES

Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/ SIDA (ONUSIDA) 211
Entrada en vigencia del "Acuerdo de Sede entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)" 215

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 31302

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE EL VALOR DE LOS SITIOS DE MEMORIA DEL PUEBLO AFROPERUANO Y SU HERENCIA CULTURAL COMO MECANISMO DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS ÉTNICOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer y poner en valor los sitios de memoria del pueblo afroperuano y su herencia cultural, para promover la memoria, historia, identidad, reivindicación y reconocimiento de sus derechos como mecanismo de lucha contra el racismo y vulneración de derechos étnicos.

Artículo 2. Identificación y reconocimiento de los sitios de memoria del pueblo afroperuano

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus funciones y competencias establecidas por ley, identifica y reconoce los sitios de memoria del pueblo afroperuano, así como la inclusión de sus derechos y herencia cultural en los programas educativos del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional el reconocimiento del distrito de Zaña, ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, como primer sitio de memoria afroperuana identificado por el Estado peruano, al haber sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia

y la Cultura (UNESCO), como espacio importante para los afrodescendientes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1975869-1

LEY N° 31303

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 7 DE JULIO DÍA NACIONAL DEL TURISMO Y EL 11 DE NOVIEMBRE DÍA DEL TURISMO AMAZÓNICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto instaurar el Día Nacional del Turismo y el Día del Turismo Amazónico, a fin de promover y difundir a nivel nacional e internacional la gran variedad de atractivos turísticos que incrementen la reactivación económica y el desarrollo social de nuestro país.

Artículo 2. Día Nacional del Turismo

Se declara Día Nacional del Turismo el 7 de julio de cada año, en conmemoración a la elección del Santuario